

PARRAL, 20 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.550

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido a las constantes actividades a realizar por la Unidad de Relaciones Públicas, es necesario adquirir diversos materiales de oficina para mantener en stock.
- 2.- Que, estos materiales no son los adquiridos constantemente por el municipio, por lo que es necesario, adquirirlos mediante modalidad de trato directo.
- 3.- Que, el artículo 10 letra J) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación cuando someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor **WALTERIO ACUNA Y COMPANIA LIMITADA, Rut N° 77.233.470-2**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición materiales para stock de Relaciones Públicas, según cotización adjunta, a proveedor **WALTERIO ACUNA Y COMPANIA LIMITADA, Rut N° 77.233.470-2**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta pesos (\$271.950.-) Impuesto Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.04.999 (1.1.1) "Materiales de Oficina"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMIANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/MSM/pca.-
DISTRIBUCION: 1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- RR.PP.